



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0578 -2023-A/MPS

Chimbote, 07 JUN. 2023

VISTO. -

El numeral 33 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 013-2019-MPS publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 prescribe que *“las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...) Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados”*.

Qué, el numeral 208.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y sus modificatorias prescribe que *“bajo responsabilidad del Titular de la Entidad,... el comité de recepción... verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda”*, que implica que las infraestructuras que la Entidad contrata su ejecución viene con instalaciones eléctricas y sanitarias, lo cual, motivó que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 383-2023-A/MPS este Despacho delegara en el Gerente de Infraestructura la atribución de *“suscribir solicitudes de instalación y suministro de energía eléctrica, de agua y desagüe a presentarse ante las empresas prestadoras de servicios públicos de la jurisdicción que tiene como fin alcanzar principios de eficacia y eficiencia en la administración de contratos de ejecución de obras, consultorías y consultorías de obras que permitirá la aprobación de expedientes técnicos y operatividad y funcionamiento de proyectos de inversión pública que finalmente redundará en beneficios a la población del distrito de Chimbote y provincia Del*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0578

Santa, sin embargo, en dicho trámite ante HIDRANDINA y SEDACHIMBOTE S.A. se aprecia la necesidad de suscribir contratos de adhesión de suministro de los servicios y formatos de declaración jurada, compromisos y autenticidad de documentos respecto al uso de los servicios y documentos de carácter técnico que son presentados a las empresas prestadoras del servicio para la instalación de los servicios, por lo tanto, conforme al numeral 33 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 013-2019-MPS publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de setiembre del 2019 que prescribe que son funciones de la Gerencia de Infraestructura *“las demás funciones inherentes al cargo, que le asigne la Gerencia Municipal y/o Alcaldía”*, se tiene a bien delegar al Gerente de Infraestructura la función siguiente:

- Suscribir contratos, declaraciones juradas y/o documentos que se deriven de los trámites de factibilidad de servicios de instalación y suministro de energía eléctrica, de agua y desagüe a presentarse ante las empresas prestadoras de servicios públicos de la jurisdicción y/o que sean necesarios para obtener la operatividad y funcionamiento de las edificaciones u obras públicas contratadas en su ejecución.

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y sus modificatorias,

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente de Infraestructura la atribución de suscribir contratos, declaraciones juradas y/o documentos que se deriven de los trámites de factibilidad de servicios de instalación y suministro de energía eléctrica, de agua y desagüe a presentarse ante las empresas prestadoras de servicios públicos de la jurisdicción y/o que sean necesarios para obtener la operatividad y funcionamiento de las edificaciones u obras públicas contratadas en su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR y DISPONER publicación de este acto resolutivo de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GI
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE